



Alcaldía de Manizales

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES HACE SABER

Que en el proceso disciplinario radicado bajo el número **2022-6**, el día 8 de febrero de 2022, profirió **AUTO No 8 POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURO UNA INDAGACION PRELIMINAR** en contra de ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA, en su calidad de Inspectora Urbana de Policía de la Secretaría de Gobierno, decisión que no ha sido notificada personalmente pese a haberse enviado la respectiva comunicación, por lo anterior, se procede a notificar por medio del presente EDICTO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, que en su parte pertinente dice:

“RESUELVE

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en los términos del artículo 150 de la ley 734 de 2002, en contra de ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA en su calidad de inspectora Primera Urbana de Policía adscrita a la Alcaldía de Manizales de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

DOCUMENTALES: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

Oficiar a la inspectora Primera Urbana de Policía a fin de que envíe copia de la respuesta entregada A los oficios 547 el 1 de junio de 2021, 758 del 11 de agosto de 2021 y 903 del 8 de octubre de 2021, dirigido a la Inspección Primera Urbana de Policía y suscritos por la secretaria del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad del Circuito en la que solicita el envío de copia digital del expediente de radicado Nro 2020-1551, promovido por CLAUDIA MARITZA MONTOYA ORTEGON.

TERCERO: Comisionar por el término de **SEIS (6) MESES** a la Profesional Universitaria de este despacho ANGELA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan durante el proceso, que tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR.

CUARTO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

QUINTO: Notificar la presente providencia de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002.

SÉXTO: Incorporar al proceso todos los documentos anexos al informe y darles el valor probatorio a que haya lugar.

SEPTIMO: Contra la presente decisión no proceden recursos, según de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

OCTAVO: Librense las respectivas comunicaciones.

“

Se fija el presente edicto para notificar a **ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA**, por un término de tres (3) días hábiles contados a partir del 21 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 7:00 A.M.

FIJADO POR:

GLORIA LUCÍA RICO RESTREPO

Auxiliar Administrativa

Oficina de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente edicto hoy 23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 P.M

DESEFIJADO POR:

GLORIA LUCIA RICO RESTREPO

Auxiliar Administrativa

Oficina de Control Disciplinario Interno

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**